VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO

Trabajamos Juntos

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-007/15
No. DE OBRA: 2015301932002/2016301932002
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

Convenio Modificatorio al Contrato No.**DOP-FOPADEM-007/15** de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el **C. RAMON POO GIL**, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES** y el Director De Obras Publicas **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** y por la otra **TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.** representada por el **ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES,** mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **01 DE JUNIO DE 2015** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC, COL CENTRO,** ubicado en la **COLONIA CENTRO**, otorgado por **MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC, COL CENTRO,** ubicado en la **COLONIA CENTRO.**

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de **$ 7'421,439.45 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **90 D.C.** que iniciaría el **03 DE JUNIO DE 2015** y concluiría en fecha **31 DE AGOSTO DEL 2015**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

D E C L A R A C I O N E S

1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

1.2.- **"EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz** con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-007/15
No. DE OBRA: 2015301932002/2016301932002

1.3. "Que el **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver.,** de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."

I.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO,** acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.

I.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC, COL CENTRO,** en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

I.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio **de TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el **Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM)** del Municipio de Veracruz.

I.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS **ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, DECLARA QUE:

2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

2.2- La empresa contratista denominada **TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 92632** de fecha **07** de **JULIO** de **2011** otorgada por **LIC. PABLO MANUEL PÉREZ KURI, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 7**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **28152*17** de fecha **19** de **JULIO** de **2011**, R.F.C. **TMI110707TE6** y Registro del IMSS **G0659700100.**

2.3.- El **ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No.59791** de fecha **28** de **ENERO** de **2014** otorgada por **LIC. JULIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALLARDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 29**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en **RICARDO FLORES MAGON 1198 401 A, IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 91910** en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.

2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-055-PCOPV-055-0514**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **103553.**

2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio se da en virtud de las razones expuestas en acta circunstanciada **No. 01-DOP-FOPADEM-007/15**, impidiendo que los trabajos se ejecutaran en los tiempos pactados en el contrato **DOP-FOPADEM-007/15;** Por lo que se requiere que se reprograme el tiempo, para finalizar los trabajos el día **02 de FEBRERO del 2016.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-007/15
No. DE OBRA: 2015301932002/2016301932002

SEGUNDA: Las partes convienen no modificar el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, la modificación se da por situaciones extraordinarias que impidieron la terminación como se establece en el contrato antes mencionado y se inicia nuevamente la reprogramación, de acuerdo al acta circunstanciada donde se exponen los motivos que dan origen al desplazamiento del término de la obra; ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente la fecha de término de la reprogramación de los trabajos quedará con un plazo de ejecución total de los **91 D.C.** como se muestra a continuación:

TIEMPO DE ACUERDO A CONTRATO--------03/06/ 2015 AL 31/08/2015----------90 D.C.
CONV-TIEMPO-001/15 ----------03/06/2015 AL 31/07/2015 --------- 59 D.C.
---------- 02/01/2016 AL 02/02/2016 --------- 32 D.C.

TOTAL DE D.C. 91

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **02** días del mes de **ENERO** de **2016**.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMON POO GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-007/15
No. DE OBRA: 2015301932002/2016301932002

C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

No. 01- DOP-FOPADEM-007/15 OBRA: 2015 30193 2002/ 2016 30193 2002

*OBRA: "**PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO**".*

SIENDO LAS 15:00 HRS. DEL DÍA **02 DE ENERO DE 2016,** REUNIDOS EN LA CALLE IGNACIO DE LA LLAVE ESQUINA GONZALEZ PAGES EN LA COLONIA CENTRO, LUGAR DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ***"PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO,*** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, COORDINADOR DE OBRAS Y SUPERVISOR DE OBRA, RESPECTIVAMENTE **POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ;** Y POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA **TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V..**, EL **C. ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; LOS C.C. **ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO E ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ **CON EL OBJETO DE ELABORAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE LA OBRA ANTES MENCIONADA:**

I. ANTECEDENTES:

A. LA OBRA CON NÚMERO **2015301932002 / 2016301932002** DENOMINADA: ***"PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO",*** BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO NÚMERO **DOP-FOPADEM-007/15**, QUE FUÈ ADJUDICADA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LA EMPRESA: CONSTRUCTORA **TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V,** CON UN **IMPORTE DE $ 7´421,439.45** IVA INCLUIDO; PARA EJECUTARSE EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN 90 D.C. Y PERÍODO TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DEL 03 DE JUNIO DEL 2015 Y TERMINO 31 DE AGOSTO DE 2015.

B. EL DIA 03 DE JUNIO SE REALIZO RECCORIDAO CON LA EMPRESA ENTREGANDOLE LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, SIN EMBARGO, LA EMPRESA INFORMA QUE INICIARA LOS TRABAJOS AUN SIN RECIBIR EL ANTICIPO.

C. CON FECHA DE 12 DE JUNIO DEL 2015 LA EMPRESA INFORMA QUE RECIBIO EL ANTICIPO DEL 30% TAL COMO LO ESTABLECE EL CONTRATO INICIANDO ASI CON LOS TRABAJOS.

D. CON FECHA DE 03 DE JUNIO DEL 2015 AL 31 DE JULIO LA EMPRESA REALIZÓ TRABAJOS REFLEJANDO UN AVANCE DEL **30.00 %** TAL COMO LO MENCIONA EN LA BITÁCORA.

E. CON FECHA 31 DE JULIO EL SUPERVISOR ASIENTA EN LA BITÁCORA LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA.

F. CON FECHA DEL 14 DE DICIEMBRE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO.136 DE ESTE H. AYUNTAMIENTO SE DEJÓ ASENTADO QUE LA OBRA EN COMENTO SE ENCUENTRA EN PROCESO PARA EJECUTAR EN DOS EJERCICIOS.

G. EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 EN LA NOTA DE BITÁCORA NO. 34 SE INFORMÓ QUE SE SOLUCIONÓ EL PROBLEMA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL UNA VEZ ACLARADO CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS POR LOS CIUDADANOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS).

H. CON FECHA 02 DE ENERO DEL 2016 SE REINICIARON LOS TRABAJOS COMO LO MENCIONA LA NOTA DE BITÁCORA No. 35.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

No. 01- DOP-FOPADEM-007/15 OBRA: 2015 30193 2002/ 2016 30193 2002

*OBRA: "**PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO".***

II. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

A. PARA LA LIBERACION DE LA OBRA SE TOMARON LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- EN APEGO A LOS REQUERIMIENTOS QUE DIERON ORIGEN EN LA PRESENTE OBRA, EL CUAL CUENTA CON TODOS LOS ASPECTOS LEGALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONE A SOLICITUD DE LOS COLONOS Y A LA REVISIÓN DE LAS LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO Y DE LA RED DE AGUA POTABLE EL CUAL ESTÁ POR LAS MALAS CONDICIONES EN CIERTAS ZONAS SE TOMARON LAS ACCIONES PERTINENTES PARA EFICIENTAR LOS SERVICIOS QUE LA CIUDADANÍA DEMANDA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES DIARIAS.
- DERIVADO DE LAS REUNIONES SOSTENIDAS CON LOS VECINOS INCONFORMES Y CON EL APOYO DEL COMITÉ COMUNITARIO DE LA OBRA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL C- BENJAMIN GARCIA LOBOS, LA C. MARIA DEL CARMEN ESPEJO SEGURA SECRETARIA DEL COMITÉ SE LIBERARON LAS ZONAS PARA PODER CONTINUAR CON LOS TRABAJOS UNA VEZ AGOTADO TODA Y CADA UNA DE LAS DUDAS POR LOS INCONFORMES.
- CON LA PLENA INTENCIÓN Y OBJETIVO DE REPROGRAMAR EL TÉRMINO DE LA OBRA POR LO CUAL **SE PROPONE A LA REPROGRAMACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS MOTIVOS DEL CONTRATO EN COMENTO**; YA QUE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DE LA OBRA Y A LOS AVANCES REALIZADOS YA QUE PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS SE REQUIERE DE 25 DÍAS MÁS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO POR LO QUE LA FECHA DE TÉRMINO SERÁ EL **02 DE FEBRERO DEL 2016** PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS DE **" PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO".**
- POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y CON LA DETERMINACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITEN LA REPROGRAMACIÓN; CUYO ENFOQUE Y DESTINO PRINCIPAL SE MANTIENEN CONFORME AL ORIGEN DEL RECURSO PROVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA.

- LOS ANTERIORES PUNTOS SE CONSIDERAN SUFICIENTES Y DETERMINANTES PARA JUSTIFICAR Y SUSTENTAR LA REPROGRAMACIÓN DE **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO** DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ.

III. considerandos.

1. CON BASE A TODO LO ANTERIOR UNA VEZ AGOTADO TODAS LAS INSTANCIAS PARA LA REPROGRAMACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS SE REALIZÓ RECORRIDO PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLAN CON TODOS LOS ASPECTOS TANTO TÉCNICOS COMO LEGALES SE PLANTEA LA PROPUESTA PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN EN SITIO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS **LA REPROGRAMACIÓN PARA EL TÉRMINO DE LA OBRA POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL H. AYUNTAMIENTO (SUSPENSIÓN DE LA OBRA), Y QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MISMA, SE CUENTAN CON LA FACTIBILIDAD**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

No. 01- DOP-FOPADEM-007/15 OBRA: 2015 30193 2002/ 2016 30193 2002

*OBRA: "**PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO".***

TÉCNICA QUE PERMITAN SU CORRECTA OPERACIÓN, SON INDISPENSABLES EJECUTAR

IV. ACUERDOS

A. CON BASE A TODOS LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA, **SE ACUERDA Y DETERMINA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REPROGRAMACIÓN DE LA OBRA,** QUE NO MODIFICAN LAS METAS Y OBJETIVOS ORIGINALMENTE PROGRAMADOS Y SEÑALADOS EN EL CONTRATO **DOP-FOPADEM-007/15**, TODA VEZ QUE ESTOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES CUENTAN CON LA VIABILIDAD TÉCNICA, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA SER EJECUTADA Y EL BENEFICIO E IMPACTO SOCIAL EN COLONIA DEL CENTRO.

B. CABE ASENTAR QUE **LA DETERMINACIÓN Y ACUERDO ALCANZADO CON LA CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN FALTANTE DE LOS TRABAJOS CUENTA DE MANERA IMPORTANTE, NO SOLO CON LA VIABILIDAD TÉCNICA QUE NO ALTERA NI MODIFICA EL PERÍODO DE EJECUCIÓN YA ESTABLECIDO, SINO CON LOS RECURSOS YA AUTORIZADOS ECONÓMICOS DEL MISMO FONDO SOPORTAN EL CONTRATO EN MENCIÓN Y QUE LO DOTAN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NECESARIA.**

C. EL ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DA INSTRUCCIONES AL SUPERVISOR ASIGNADO DE ESTA OBRA PARA QUE, CON BASE A LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE PROCEDA A LA CONTINUACIÓN, TERMINACIÓN DE LOS **TRABAJOS**

V. CIERRE

PREVIA LECTURA Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA SIENDO LAS **16:00 HORAS** DEL **DÍA 02 DE ENERO DE 2016**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS ORIGINALES AL MARGEN DE LAS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA

No. 01- DOP-FOPADEM-007/15 OBRA: 2015 30193 2002/ 2016 30193 2002

*OBRA: "**PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE J.B. LOBOS, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC COL. CENTRO**".*

ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO ÂNGULO RAMIREZ
COORDINADOR DE OBRAS

ING. FERNANDO PABLO CAMACHO
SUPERVISOR DE OBRAS

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 2002/2016 30193 2002.
No. 1-DOP-FOPADEM-007/15.
OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO.

Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del Contrato de Obra Pública ***DOP-FOPADEM-007/15,*** de la obra: ***PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO,*** realizada en la modalidad de ***LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS*** con recursos del ***"FONDO DE PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015"***, en lo sucesivo ***FOPADEM***.

Siendo las ***diez horas*** del día ***cuatro de enero de dos mil dieciséis***, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo ***DOP,*** cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los ***C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO e ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ***, Director General y Subdirector de la ***DOP***, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del al contrato antes mencionado.

CONSIDERANDOS

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación por invitación cuando menos tres personas, con fecha tres de junio de dos mil quince, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública ***DOP-FOPADEM-007/15,*** de la obra: ***PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO,*** con recursos ***FOPADEM,*** con la empresa ***TRITURDOS MIRALEJOS, S. A. DE C. V.,*** en lo sucesivo ***EL CONTRATISTA.***

II.- En el contrato de pactó un importe de ***$7'421,439.45 (Siete Millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos 45/100 M. N.)***, con IVA incluido, para ejecutarse con un plazo de ejecución de ***noventa días*** en un plazo que comprende del ***tres de junio al treinta y uno de agosto de dos mil quince.***

III.- En el transcurso de la obra se presentaron afectaciones, quejas públicas, inconformidades e impedimentos por parte de los vecinos, originados por el azolve, obstrucciones y falta de mantenimiento de las líneas de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, siendo oportuno conforme a la naturaleza de la obra, que el Sistema de Agua y Saneamiento ***(SAS),*** ejecute obras de su injerencia como son la limpia de registros sanitarios, pozos de visitas, cajas de válvulas en el suministro de agua, cambio de tuberías y en su caso, sellado de fugas, con lo que se eficiente los servicios de agua y saneamiento a la ciudadanía.

IV.- De todo lo anterior, con fecha dos de enero de dos mil dieciséis se levantó el Acta Circunstanciada, asentándose los pormenores e incidencias importantes, entre éllas: las pláticas con los vecinos; la intervención del ***(SAS)***; el aviso al contratista de la suspensión de la obra a partir del día treinta y uno de julio de dos mil quince; el reinicio de la obra a partir de la fecha del acta; así como el acuerdo número

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 2002/2016 30193 2002.
No. 1-DOP-FOPADEM-007/15.
OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO.

ciento treinta y seis de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, emitido en sesión extraordinaria por el cabildo, para dejar asentado que la obra se encuentra en proceso para ejercitarse en dos ejercicios; documento que se inserta a la bitácora para su registro legal.

V.- Los eventos asentados en el acta, con la presencia del ***CONTRATISTA,*** representada por el Ing. Tranquilino Zarrabal Flores, implicó un retraso en tiempo al inicial indicado en el párrafo ***II*** de este capítulo, no imputable a la ***DOP*** ni a la ***CONTRATISTA,*** fijándose que sin modificar las metas y objetivos originales del contrato, se reprograme la fecha de terminación de la obra para el día ***dos de febrero de dos mil dieciséis.***

RESULTANDOS

A.- La cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en los anexos 20 y 20.2, relativo al ramo general 23 provisiones salariales y económicas, en el renglón de desarrollo regional, una asignación de $5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el ***FOPADEM***.

Que el artículo 4, fracción II del presupuesto de egresos 2015 establece que los recursos para el ***FOPADEM*** previstos en el anexo 20 de dichos ordenamientos se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal.

Que la comisión de presupuesto y cuenta pública de la Cámara de Diputados remitió en tiempo y forma, a la ***SHCP*** con mediante oficio CPCP/P/333/14, la opinión y los proyectos relacionados con los recursos asignados al ***FOPADEM***, a que se refiere el artículo 4, fracción II del presupuesto de egresos 2015, y que con el objeto de dar a conocer las disposiciones para la aplicación de los recursos del ***FOPADEM***, así como los proyectos relacionados con los recursos previstos en el anexo 20.2 del presupuesto de egresos 2015, he tenido a bien emitir las siguientes:

Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación y desarrollo municipal para el ejercicio fiscal 2015.

Capítulo I. Disposiciones Generales

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del fondo de pavimentación y desarrollo municipal.

2. Los recursos del fondo señalado en el numeral anterior tienen el carácter de subsidios federales, por lo que en su aplicación y control están sujetos a lo dispuesto en la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, su reglamento, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

3. Estas disposiciones serán aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal a los cuales se asignen recursos del fondo de pavimentación y desarrollo municipal, previstos en el anexo 20.2 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 2002/2016 30193 2002.
No. 1-DOP-FOPADEM-007/15.
OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO.

4. Corresponderá a la ***SHCP***, por conducto de la unidad de política y control presupuestario, la interpretación de las presentes disposiciones, así como resolver los casos no previstos en las mismas que surjan con motivo de su aplicación en la esfera administrativa.

Capítulo VI.
Del control, transparencia y rendición de cuentas

37. Los recursos que se otorguen a las entidades federativas no pierden el carácter de federal. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

B.- Sin perder su carácter federal, con fecha 19 de marzo del 2015 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz se firmó el convenio de coordinación para la transparencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales con cargo al ***FOPADEM***, celebrados en presencia por una parte el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien en lo en lo sucesivo se denominó el "Estado", representado por el Lic. Antonio Gómez Pelegrín, Secretario; asistido por el C.P.C. Carlos Aguirre Morales, Subsecretario de Egresos, sendos de la Secretaría de Finanzas y Planeación y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Veracruz, a quien en lo sucesivo se denominara "el municipio" representado por su presidente municipal, c. Ramón Poo Gil y Sindico Único C. Carlos José Díaz Corrales, en la cual establece las disposiciones generales para la aplicación del recurso.

C.- Con fecha 30 de abril de 2015, en sesión ordinaria el H. Cabildo de Veracruz aprueba la propuesta de inversión para el ejercicio fiscal 2015 para llevar a cabo con recursos del ***FOPADEM***.

D.- La presente obra fue suspendida conforme a lo ya expuesto en los considerandos ***III, IV y V*** del capítulo de considerandos, por lo que en apego a la clausula decima quinta, párrafo tercero, del contrato y, al artículo 60 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con la misma, se emite este dictamen.

E.- Para los efectos de este dictamen se debe tomar en cuenta lo asentado en el documento de obra denominado ***BITÁCORA,*** definido en la ley de Obras Públicas como: *"El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones los que se formalizan en los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional".*

F.- El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 2002/2016 30193 2002.
No. 1-DOP-FOPADEM-007/15.
OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO.

artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

> ***Artículo 59.*** *Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.*
>
> *Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.*
>
> *Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.*
>
> *Cuando...*
>
> *En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*
>
> ***Artículo 99.-*** *Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.*
>
> *En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de*

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 2002/2016 30193 2002.
No. 1-DOP-FOPADEM-007/15.
OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO.

dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

G.- Así las cosas, conforme a las constancias de hechos relatados en los considerandos ***III, IV*** y ***V*** del capítulo de los considerandos, los que se tienen por reproducidos al pie de la letra, al igual de los fundamentos establecidos en los resultandos ***E*** y ***F*** de este capítulo, con preferencia a las causas de interés social hacia los vecinos circundantes cómo de la intervención técnica y operativa habida por parte del ***SAS***, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra tuvo que ser retrasada y por tanto, alterado el tiempo inicial comprendido del ***tres de junio al treinta y uno de agosto de dos mil quince,*** por lo que se acordó que dentro del mismo presupuesto autorizado, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, o que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se reprograme la fecha de terminación de la obra para el día ***dos de febrero de dos mil dieciséis.***

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 2002/2016 30193 2002.
No. 1-DOP-FOPADEM-007/15.
OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO.

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la ***DOP*** requiere reprogramar nuevamente con la ***CONTRATISTA,*** el tiempo de conclusión del Contrato de Obra Pública Contrato de Obra Pública ***DOP-FOPADEM-007/15,*** de la obra: ***PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE J. B. LOBOS TRAMO ALLENDE CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO,*** realizada en la modalidad de ***LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS*** con recursos del ***FOPADEM***, señalando como nueva fecha de terminación para el día ***dos de febrero de dos mil dieciséis.***

SEGUNDO.- Emítase el convenio modificatorio de reprogramación de plazo de ejecución para la conclusión de la obra, conforme a ley.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS